COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 222/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **TRANS CENTER S. R. L., RUC Nº 80016777-5,** domiciliada en Mcal López N° 335 entre Pettirossi y Rojas Silva, de la Ciudad de Lambaré, Teléfono Nº **908373,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**, con Cédula de Identidad N° **1.023.772,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 13/12 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 TEXTILES Y VESTUARIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL (GS 8.121.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.9	320	10	DISERINTE	8.121.000
TOTAL				**8.121.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 214/12 de fecha 02 de Noviembre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243358.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 13/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 134/12 del 06 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 214/12 del 02 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de Setiembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DISERINTE			TRANS CENTER S. R. L.					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	TOTAL
25	53102518-998	Correa de cáñamo en mts de 3 cm. x 3 mm grosor Color negro	VARZAN	NACIONAL	Metros	1,300	1,470	1,911,000
26	53102518-998	Correa de cáñamo en mts de 3 cm. 3mm grosor Color verde olivo	VARZAN	NACIONAL	Metros	4,000	1,470	5,880,000
[illegible]	[illegible]162121-002	Gabardina negra en mts de 1,50mts de ancho	VARZAN	NACIONAL	Metros	50	6,600	330,000
SUMA TOTALADJUDICADO								8,121,000

OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **TRANS CENTER S. R. L.,** QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación por la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2012.

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
CIC Nº 1.023.772
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE